



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1454 (30 de octubre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS TERCERA ETAPA*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 30 de agosto de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el aviso Modificadorio No.1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado cronograma.

Que el día 11 de septiembre de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA*.

Que el día 17 de septiembre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 18,19 y 20 de septiembre de 2018.

Que el día 25 de septiembre de 2018 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que de las treinta propuestas (30) propuestas presentadas para la categoría *Internacional*, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría *Nacional* de las ocho (8) propuestas inscritas, una (1) propuesta quedó habilitada para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

**RESOLUCIÓN No 1454
(30 de octubre de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 27 de septiembre de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA a los expertos Gustavo Sanabria Hernández, Laura Morales López y David Peña Lopera.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la Invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	33
Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación	33
Alcance e Innovación de la propuesta de socialización de la experiencia	34
Total	100

Que el día 02 de octubre de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar listado aclarado definitivo de las propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría *Internacional* en el cual se modificó la propuesta inscrita bajo el código No. 697-1-011 de «Habilitada» a «Rechazada», por lo tanto, en esta categoría el número de propuestas habilitadas para evaluación por parte de los jurados pasó a ser de diecisiete (17).

Que de acuerdo con el Acta de Ganadores de fecha 17 de octubre de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - TERCERA ETAPA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



**RESOLUCIÓN No 1454
(30 de octubre de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1431
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA a:

Categoría Internacional:

No. de Inscripción	Nombre del participante	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Documento de identidad	Puntaje	Valor del Estímulo
697-1-016	VALERIA GIRALDO RESTREPO	PERSONA NATURAL	RELAMPAGO EN IMPRONTA	C.C. 1.053.796.309	91.67	\$ 2.650.520
697-1-031	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	PERSONA NATURAL	SARCÓFAGA	C.C. 1.030.589.744	91.00	\$4.055.272
697-1-026	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	PERSONA NATURAL	BERLÍN, PROYECTO DE INTERCAMBIO Y CIRCULACIÓN ENTRE ARTISTAS COLOMBIANOS Y ALEMANES.	C.C. 80.842.763	86.67	\$3.899.970
697-1-010	JUAN FERNANDO CUADROS LONDOÑO	PERSONA NATURAL	PROYECTO COLOMBIANO ARTE EN ANTARTIDA // V EXPEDICION CIENTIFICA COLOMBIANA EN LA ANTARTIDA ALMIRANTE CAMPOS // RESIDENCIA ARTISTICA	C.C. 1.036.621.586	85.00	\$3.325.650
697-1-029	JUAN DAVID QUINTERO ARBELAEZ	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN EN INTERACTOS ENCUENTROS PÚBLICOS DE ARTES 2018	C.C 80.172.074	82.67	\$1.059.956
697-1-013	SOFIA GAVIRIA GRISALES	PERSONA NATURAL	EL SOL INMEMORIAL	C.C. 1.018.423.809	82.00	\$4.500.000
697-1-005	PAULA ALEJANDRA PATIÑO RAMIREZ	PERSONA NATURAL	EXPOSICIÓN Y TALLERES DE CREACIÓN-CIRCULACIÓN: MIRAR Y NO TOCAR SE LLAMA RESPETAR - GALERÍA AUTÓNOMA FAD - CDMX	C.C 1.010.227.171	85.00	\$1.669.491



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1454 (30 de octubre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría Nacional:

No. de Inscripción	Nombre del participante	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Documento de identidad	Puntaje	Valor del Estímulo
697-2-006	ESTEBAN MANTILLA TARAZONA	PERSONA NATURAL	MATERIA OSCURA	C.C. 91.525.549	73.00	\$ 493.310

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Ganadores de la convocatoria el jurado decide no recomendar suplentes.

PARÁGRAFO 2º: El jurado recomienda que se tengan en cuenta las condiciones generales de participación con relación a los procesos de socialización dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la llegada de los participantes al país.

PARÁGRAFO 3º: El jurado recomienda que para las propuestas de socialización que dependan del apoyo de una tercera institución, los ganadores realicen la gestión previa con suficiente anticipación a la actividad de circulación.

ARTÍCULO 2º: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de dos (2) copias digitales que contengan: 1) informe general de actividades, 2) registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, 3) formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, junto con los listados de asistencia originales, 4) copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino y 5) carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4)

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
CRA 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1454 (30 de octubre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 abril de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1454
(30 de octubre de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS – TERCERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 de octubre de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Marcela González Charry – Contratista Área de Convocatorias -ugch.